

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4901

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial.—Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial.—Palacio de Gobierno, segundo piso, Colle 22—Casa particular; Colle 12, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFANO

Despacho Oficial.—Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular; Plaza Andador, No. 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RAMON A. MORALES

Despacho Oficial.—Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Central, No. 12.

Secretario de Instrucción Pública.

ESTAVIO MENDEZ PINHEIRA

Despacho Oficial.—Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Central, No. 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial.—Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Central, No. 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 48 de 1925, de 30 de Junio, por el cual se reforma el Decreto número 35 de 19 de Julio de 1919, sobre organización y servicio de la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. 1965

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de marca de fábrica. 1965
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1965
Solicitud de registro de marca de fábrica. 1965

Contrato número 47. 1965

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Junio de 1926. 1965
Relación de los documentos inscriptos al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 15 de Junio de 1926. 1965
Relación de los documentos presentados al Director de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Junio de 1926. 1965

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCA DEL TORO
Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1925. 1965

PROVINCIA DE COQUÍ

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Junio de 1925. 1965

Anexos Oficiales 1965

Editores 1965

Editor 19

GACETA OFICIAL

la tubería y demás materiales y accesorios indispensables para la completa instalación del pozo, y debidamente funcionamiento del mismo.

Artículo 38. Salvo fuerza mayor el Contratista se obliga a entregar el pozo listo para el servicio público dentro de sesenta (60) días, contados desde la fecha de aprobación de este contrato.

Artículo 39. El Alcalde de La Mesa, procurará que los habitantes de ese lugar le suministren al Contratista la leña y el agua que necesite para el funcionamiento de la máquina perforadora, y lo ayudará a transportarla.

Artículo 40. Si el pozo llegare en cualquier tiempo a dejar de suministrar agua por deficiencia de construcción, entendiendo por esto falta de profundidad suficiente o defecto en la colocación de la tubería o bomba, el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta, a solicitar del Gobierno.

Artículo 41. El Gobierno pagará al Contratista la suma de docecientos veinticinco balboas (\$D 225.00) por la construcción del pozo a que este contrato se refiere, tan pronto lo haya entregado satisfactoriamente al Alcalde de La Mesa, quedando esa misma constancia de ese hecho que agregará el Contratista a su cuenta por el trámite.

Artículo 42. Si el Contratista fallare al cumplimiento de las obligaciones con trámites, se considerará de hecho cancelado este contrato sin derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Artículo 43. Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República.

Para constancia se firmó el presente contrato en Panamá, a los 7 días del mes de Julio de 1926.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

El Contratista,

John H. Kellert.

—

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Aprobado.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 8 de Julio de 1926.

As. 4447. Escritura 216 de 19 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Natti Gordon Turner y otro venden a Hubert Dudley Hilton una finca ubicada en la ciudad de Colón, y éste constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de Harry Esm.

As. 4448. Escritura 383 de ayer, de la Notaría 19, por la cual Ferrier & Co. traspasa a Juan Borsalio de Amí un crédito biperior de Daniel Chauis.

As. 4449. Escritura 744 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Eduardo Llinás vende a David Carrillo E. una finca en esta ciudad.

As. 4450. Escritura 745, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Darío Carrillo E. constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre tres fincas en esta ciudad.

As. 4451. Escritura 689 de 19 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual la Nación cancela hipoteca a Luis M. F. de Prieto.

As. 4452. Escritura 175 de 19 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Valentín Jaramillo.

As. 4453. Escritura 748 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Clementina

Förz de Cabralero vende a la Compañía Unión de Bauxita una finca en esta ciudad.

As. 4454. Escritura 743 de ayer, de la Notaría 29, por la cual la Nación vende a Ernesto Zabala un lote de terreno en el barrio de la Exposición de esta ciudad y Zabala constituye hipoteca a favor del Gobierno Nicolás sobre el último lote.

As. 4455. Entró anteriormente bajo escrito 3988, del Tomo 12 del Diario.

As. 4456. Escritura 330 de 5 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual Jorge Arguello Prieto y otros celebran contrato de permiso sobre varios lotes de terreno ubicados en el barrio de la Exposición de esta ciudad.

As. 4457. Entró anteriormente bajo escrito 4112, del Tomo 12 del Diario.

As. 4458. Adiciona el asiento anterior.

As. 4459. Escritura 746 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Lucia Mendieta de Ponce consiente poder a Belardino Poncio C.

As. 4460. Escritura Lucia Mendieta de Ponce (sic) constituye hipoteca a favor de Matricio F. de Castro sobre una finca en esta ciudad.

As. 4461. Adiciona el asiento 4104 del Tomo 12 del Diario.

Panamá, Julio 2 de 1926.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 8 de Julio de 1926.

As. 4463. Escritura 387 de ayer, de la Notaría 19, por la cual se protocolizan varios documentos relacionados con la Logia E. Estrella del Chirillo No. 635.

As. 4464. Escritura 701 de 17 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual José M. Sánchez constituye hipoteca a favor de Mariano Sosa C. sobre una finca ubicada en Chiriquí.

As. 4465. Escritura 752 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual la Nación vende a Eusebio Lissos, un lote de terreno ubicado en Chiriquí.

As. 4466. Escritura 759 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Thomas Henry Darlington consiente poder a George Keith Ford.

Panamá, Julio 3 de 1926.

As. 4467. Escritura 751 de ayer, de la Notaría 29, por la cual Juan Llanos Lam constituye hipoteca a favor de Enrique Barrera B. sobre la nave denominada "El Norte".

As. 4468. Oficio 1567 de 22 de Mayo de este año, d-1 lug 19 de este Circuito, en el cual ordena cancelar un embargo y un ejecutor decreto dado contra la finca 1999, Sección de C. Iba, de propiedad de José Scarcella Perino.

As. 4469. Escritura 416 de 21 de Abril de este año, de la Notaría 29, por la cual la Nación traspasa a The Great Panama manganese Company varios lotes de terreno situados en el Distrito de Portobelo.

As. 4470. Escritura 373 de 28 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual se funda la sociedad "Admiral" dentro de la Compañía de Whiskey Americano de Womack S. A.

As. 4471. Escritura 224 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Elizabeth Juchia de Clark consiente poder a Vitalia Agustín Isidore.

As. 4472. Adiciona el asiento 3533 del Tomo 12 del Diario.

As. 4473. Escritura 156 de 14 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Hidalgo & Co. cancela hipoteca a Matías Jurado, sobre su finca No. 1892.

As. 4474. Escritura 157 de 16 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Matías Jurado constuye hipoteca a favor de Enrique Hidalgo & Co. sobre su finca No. 1892.

As. 4475. Escritura 193 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual W. C. Sistán vende a Francis R. Scobell, una finca situada en el Distrito de Atané.

As. 4476. Escritura 1562 de 12 de Septiembre del año pasado, de la Notaría 19, por la cual Ramona Estrella Leiva consiente poder a Evaro C. Mc Farland.

As. 4477. Escritura 319 de 19 del mes pasado, de la Notaría 19, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Bartolomé Rodríguez y X., sobre una finca ubicada en este Distrito.

Panamá, Julio 3 de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 6 de Julio de 1926.

As. 4473. Escritura 788 de 17 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 29, por la cual Peter Mc Kellar vende a José Lanceslot Goldison un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a José Scarcella Perino.

As. 4479. Escritura 789 de 17 de Noviembre del año pasado, de la Notaría 29, por la cual Peter Mc Kellar vende a José Lanceslot Goldison un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta ciudad a José Scarcella Perino.

As. 4480. Certificado 54 de 23 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Adan Diaz vende a Juan Mass Na polioni una finca en Colón.

As. 4481. Escritura 220 de 30 del mes pasado, de la Notaría de Colón, por la cual Adan Diaz vende a Juan Mass Na polioni una finca en Colón.

As. 4482. Escritura 755 de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual Francisco V. Yanco constituye hipoteca a favor de Belbano García sobre dos fincas en esta ciudad.

As. 4483. Escritura 125 de 21 de Diciembre de 1911, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Fernando Robles. (Hijuela de Delia Robles Pizarro).

As. 4484. Entró anteriormente bajo escrito 102 del Tomo 12 del Diario.

As. 4485. Adiciona el asiento anterior.

As. 4486. Escritura 85 de 28 de Abril del año pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Guillermo Tribaldos Jr. vende a Onofre G. de Las Casas una finca ubicada en la ciudad de David.

As. 4487. Escritura 183 de 11 del mes pasado, de la Notaría de Chiriquí, por la cual I. Jeraio Q. vende a Juan B. Cubillo una finca ubicada en David.

Panamá, 6 de Julio de 1926.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de o de Junio 1926.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN		ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres	C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
BOCAS DEL TORO.....	2	1	3	8	2	4	2	...
Changuinola.....	8
Isla Grande.....
Bueno Vista.....	4	2	1	2	6	1	5	2
Quebrada del Cedro.....
Sitio Real.....
Socas del Drago.....
BASTIMENTOS.....	2	1	1	...	1	1	1	1
Boca Torto.....
Coco Plum Point.....
Calavera.....
San Wood Point.....	1	1	1	1	1	1	2	...
CHIRIQUE GRANDE.....
Punta Peña.....
Fish Creek.....
Cristóbal.....	2	6	1
Guabito.....
Almirante.....
Punta Laurel.....
Total.....	8	15	1	8	8	10	7	...

Panamá, Junio 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

R. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Junio de 1926.

PROVINCIA DE COCLES.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS		PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN		ACTAS DE VECINDAD	
	Varones	Mujeres	C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres
	Último	Última	Número	Número				
PENONOME.....								
Cafetalera								
Puerto Gago								
Cocles.....								
Pajonal.....								
Río Grande								
Tobare								
Telú	21	26	24	32	17	41	32	26
LA PINTADA	1	1	4	4	3	3	4	2
El Higuito	1	2	2	2	2	1	1	1
Llano Grande								
Puertas Gordas								
ANTÓN								
Cerro	1				1	2	1	2
Cerrovia	7		3					
Caballero								
El Valle			1					
Juan Díaz de Antón			1					
Mariaca								
Río Hato								
AGUADULCE	1	4	1	9	1	5	3	2
El Cristo								
El Roble								
Pocatí	3		2	1	1	1	1	
NATÁ	1	3	3	3	1	1	2	1
El Callo		3						
Capellánia								
Toza								
Ota	3	4	1		1		1	
Río Palmer								
Total.....	28	54	34	63	2	33	52	50

Panamá, Junio 30 de 1926.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Ldo. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
a seis meses..... 3.00
tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B. 0.15 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Juicio, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 la rústica.

JULIO QUJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la

venta al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las oficinas o cuentas que se tragan el despacho para ordenar el pago, no suelen recibirse doce en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de los mismos se hace en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con los documentos de caso no se encuentren correctos.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Rosario A. MORALES.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por medio de este edicto emplaza a la señora Ethel Rose Miller, para que por si o por medio de apoderado se presente a hacer valer sus derechos en la demanda de divorcio que le ha promovido su esposo, señ. Harold Corwin Jenkins, a fin de que sea a la emplazada de que se transcurridos treinta días contados de la publicación de este edicto, se presente, se le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos veintidós.

El Juez Primero del Circuito,

I. Ospina B.

El Secretario,

D. Arrozmena A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la Repùblica,

Por el presente cita, Nilda y empresa a Teresa Clark, de diez y seis años de edad, soltera, parameña, vecina de Colón y de su hogar doméstico y a Francisca Batíl, de veinticinco años de edad, soltera, natural de Huila, vecina de Colón y de su hogar doméstico, para que comparezcan a este Despacho en el término de doce días, más el de la distancia a contar de la publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se les sigue por el robo de horno, cuyo cumplimiento se hace en virtud de la resolución dictada el mes de junio de 1925, en el cual se ordenó sean expidiadas para su comparecencia y se les daerte formal prisión con la advertencia de que daño hacciéndose a su persona se apreciará como un grave delito en su contra y la causa seguirá sin intervención de ellas.

Recuerdase a las autoridades de la República, del orden político y judicial, y a las demás personas en general, y parientes con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación que entraña la denuncia, perseguir y castigar a los culpables, se pone de importancia en la responsabilidad de escribidores del delito porque se procede.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal de Justicia de mil novecientos veintidós y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno, J. J. Soto, a fin de que lo publique en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. F. de la Ossa.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs -5

AVISO

El suscrito, Administrador de Tierras de Veraguas, para los efectos del artículo 61 de la Ley 29 de 1913

HACE SABER:

Que en este despacho cursa la siguiente petición:

Señor Administrador Provincial de Tierras.

Santiago.

Notarios, Quintín González, Santiago Pérez, Daniel Polanco y Jacinta González, mayores de edad, casados los dos primeros y jefes de familia y solteros los dos siguientes, de esta vecindad, suplican a usted se sirva adjudicarnos a título gratuito, un lote de terreno denominado "El Morcho", situado en el campo del mismo nombre, de esta jurisdicción aludido por los cuatro puntos cardinales, con terrenos libres, amojonado con mojones de piedra, de una superficie de 30 hectáreas, según se demuestra en el plano que acompaña.

Dama, poder para que nos represente en este asunto, al señor Ignacio de L. Valdés, Agente de Tierras en esa vecindad, quien le sustituirá este poder en persona de su confianza.

Fundamos esta petición en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal y 29 de la Ley 63 de 1913.

Las Palmas, Mayo 28 de 1926.

Rogado por Quintín González, Santiago Pérez, Daniel Polanco y Jacinta González, por no saber firmar, lo hace el que suscribe, T. Patricio.

El Administrador Provincial de Tierras.

SANTIAGO PINILLA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

3 vs -2

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortensio Torres, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarrado al patídeo, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el anca del mismo lado: E. F. y en el costillar del lado izquierdo: O.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien valioso, por vazar hace un año aproximadamente, por el lugar de "La Viñuela", de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del Código Administrativo, se da este aviso en los lugares destinados al efecto, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquél que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán sujetos los avises.

El Alcalde,

RICAURTE ROBLES.

El Secretario,

José de la C. de León h.

30 vs -2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Pachano, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con mancha que no se distingue; y que en poder del señor Rafael Moreno, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una mancha que no se le distingue. Dichos animales han sido denunciados, al pri-

GACETA OFICIAL

mero por Isabel Palacios, por estar vagando en Sloga de esta Jurisdicción desde hace varios días, sin dueño o criado; y el segundo fue presentado por Rafael Moreno, por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde breves como cuatro meses, sin dueño o criado a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo en lugar público de la Provincia y en las partes más visibles de la localidad y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado, sin que se presenten a hacer reclamo, según rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—8.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Martínez se encuentra depositado un caballo de color celeste, de diez años de edad marcado con el signo febrero 160, este animal ha sido denunciado por el mismo Santos Martínez, por haberlo encontrado vagando en el alto de Bivida, tiene coro de dos meses, sin dueño o criado, a pesar de las gestiones que hizo al respectivo.

Para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se tija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamo, según rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Landa, de esta vecindad se encuentra depositada una novilla de carne a descomponer, comiendo los años y meno se sabrá, sin señas de sangre y parece a fogueo así, el señalar que ha sido devuelta a la casa donde nació, la señora dona María a la cual le regaló que estaba pasturando en el Galerito Pueblo Jurisdicción, hace más de seis y medio.

Concluyendo que se crea con derecho a dicha novilla para hacerla valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde hoy, después de los cuales se remitirá en subasta pública por el Tesorero del Distrito en esta Alcaldía de conformidad con los artículos pertenientes del Código Administrativo, incluyendo aviso igual a este se fijará en esta oficina y en otros lugares públicos, enviándose una copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Hermilio Vargas.

30 vs.—10

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Phillips Acosta se encuentra depositado un caballo de color celeste, marcado a fogueo así, V. III como de tres años de edad y que en poder del señor Alejandro Correa se encuentra depositado por varios años con dueño, corona de dos años de edad perteneciente al siguiente término T. Dicho animal es un caballo de color celeste y negro, por el señor Arrosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, desde hace más o menos dos años sin dueño, conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto, y la segunda fue presentada por el señor Alejandro Correa, quien se encontró vagando en el punto de Chiquincha hace varios días sin dueño o criado.

Para que todo el que se crea con derecho a los mismos haga saber dentro del término de treinta días, se fija el presente edicto en el lugar de acuerdo a Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamo, según rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926.

El Alcalde

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder de Marcelino Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositado una novilla de carne a descomponer, una vegua de color amarillo manchada a fogueo así: Ven la pata partida de la rupa derecha; tiene como cinco años mas o menos de edad. Dicho animal ha sido presentado a este despacho por el señor Troncoso Gutiérrez, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño o criado.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se tija el presente Edicto en lugar público de este despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Nistá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Roberto Eduardo López, vecino del Corregimiento de Pecci de Agudulce, con propiedades rurales en el Casillero de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo, pálido con manchas blancas por debajo de la barda, manchada a sangre con un golpe en el lado de la oreja izquierda y dos por debajo de la oreja derecha y a fogueo así: Y...

Dicho animal según manifestación del mismo señor ED. E. se encuentra depositado en el Casillero de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo, pálido con manchas blancas por debajo de la barda, manchada a sangre con un golpe en el lado de la oreja izquierda y dos por debajo de la oreja derecha y a fogueo así: Y...

Dicho animal según manifestación del mismo señor ED. E. se encuentra depositado en el Casillero de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo, pálido con manchas blancas por debajo de la barda, manchada a sangre con un golpe en el lado de la oreja izquierda y dos por debajo de la oreja derecha y a fogueo así: Y...

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo, se tija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga saber en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1601 del mismo Código.

Nistá, Mayo 19 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario,

Bernardo Machas.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder de Claudio Medina se encuentra depositado un toro de color canela, marcado a fogueo con el número 2, el cual ha sido denunciado por el señor Medina por haberlo encontrado vagando en el Corregimiento de Bongó de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, Dicho animal se encuentra depositado un novillo de color amarillo ligado, herido así: CC 0 y con una marca de sangre así: tachón y muces en la parte inferior de la oreja izquierda y muces en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Medina por haberlo encontrado vagando en el Corregimiento de Bongó de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Medina, por haberlo encontrado pastando en su potero de Bugaba, desde hace varias días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se tija el presente Edicto en lugar público de este despacho y en los más visibles de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arsenio S.

30 vs.—21

no y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigalt Márquez se encuentra depositado un caballo de color negro, marcado a fogueo así: F. D. (Dicho animal ha sido presentado a este despacho por el señor Ildefonso Gómez quien la manifestado que ese animal se encuentra vagando hace varios días en San Miguel del Xoco en esta jurisdicción, sin poder saber quién sea su dueño, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga saber al término de treinta días, se tija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga saber al término de treinta días, se tija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hagan presentados reclamos se procederá al remate de él en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 23 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Onale Chong se encuentra depositado un toro de color canela, marcado a fogueo con el número 2, el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harina como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace mas de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se tija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término indicado que señala la ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,

TOMAS CARLES.

El Secretario,

T. Arsenio S.

30 vs.—21